



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2016/MDM

Mala, 15 de enero de 2016

### VISTO:

El Proveído N° 243-2016-GM/MDM de la Gerencia Municipal, El Informe N° 114-2016-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 012-2016-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto del Proyecto de Directiva N° 001-2016-A-MDM para la "Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo de Caja Chica para pagos en Efectivo y Fondos por Encargo para el Ejercicio Presupuestal 2016 de la Municipalidad Distrital de Mala", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento de vistos, la Sub Gerencia de Tesorería pone a consideración la aprobación de la "Directiva de la Administración de Caja Chica y Fondos por Encargos para la Ejecución Presupuestal del 2016 de la Municipalidad Distrital de Mala", que tiene por finalidad normar la administración del fondo fijo de caja chica, de los fondos por encargo; estableciendo los procedimientos administrativos y de autocontrol, que se tendrá en cuenta para la atención de los gastos urgentes, que por su naturaleza no puedan ser pagados mediante emisión del cheque respectivo o normas que deben ser observados por el personal que tiene a su cargo la responsabilidad de la disposición del dinero en efectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, se aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT-06: "Uso del Fondo de Caja Chica y NGT - 07: "Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica" y NGT 08 "Arqueos Sorpresivos";

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 03 y 04 de la Norma Técnica de Control Interno N° 30-10, aprobado por Resolución de Contraloría N° 079-80-CG, se deben elaborar los procedimientos para el Manejo y Control del Fondo Fijo de Caja Chica, la Directiva de Tesorería señala que la administración del Fondo Fijo para Caja Chica se sujeta a Normas de Tesorería 06 y 07, aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y las disposiciones que regulan el Fondo Fijo para pagos en efectivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2015-MDM/A, del 12 de Enero de 2015, se aprobó la Directiva 001-2015-GAF/MDM, sobre "Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo de Caja Chica para pagos en Efectivo y Fondos por Encargo para el Ejercicio Presupuestal 2015 de la Municipalidad Distrital de Mala", para el ejercicio presupuestal 2015.



# Municipalidad Distrital de Mala

Que, teniendo como objetivo ejecutar el presupuesto mediante la racionalización del dinero en efectivo para atender gastos menudos y urgentes, para el desarrollo de actividades y proyectos que por su naturaleza así lo requieran, orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales y metas presupuestarias manteniendo la capacidad operativa de las distintas unidades orgánicas, mediante la asignación de los recursos económicos, en la atención de gastos de menor cuantía con la aprobación expresa de la autoridad administrativa correspondiente;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y de las demás normas conexas, así como estando en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, al Señor Alcalde y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la: “Directiva N° 001-2016-GAF/MDM, de la “Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo de Caja Chica para pagos en Efectivo y Fondos por Encargo para el Ejercicio Presupuestal 2016 de la Municipalidad Distrital de Mala”, la misma que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución en esta Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosalí Palermo Figueroa Guterrez  
ALCALDE